

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se inicia el procedimiento de admisión, se aprueba el calendario de actuaciones, se aprueban las instrucciones de aplicación al procedimiento con motivo del estado de alarma y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el Principado de Asturias, para el curso 2020/2021.

El artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que, "las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo".

En el Principado de Asturias, este mandato normativo se ha desarrollado por el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias y por la Resolución de 26 de febrero de 2018, modificada por Resolución de 12 de marzo de 2020, que en su artículo 2, dispone que el citado procedimiento se inicia mediante Resolución de la Consejería competente en materia de educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización que habrán de constituirse y su respectivo ámbito territorial.

La crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en cuatro ocasiones, la última con ocasión del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, en los términos expresados en dicha norma. No obstante, lo anterior, no puede obviarse la posibilidad de nuevas prorrogas del estado de alarma.

Según lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, afectando a los procedimientos de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos. El apartado cuarto, incluido mediante el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone que, "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

El procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos afecta a un elevado número de interesados (19.000 solicitudes en conjunto) y es esencial en el funcionamiento básico del servicio público de la educación por cuanto va dirigido a facilitar, aplicando los criterios fijados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización del alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo o del que, por las razones que en cada caso correspondan, necesite o desee cambiar de centro. El elevado número de trámites necesarios para asignar puesto escolar a los solicitantes, de forma que estén matriculados al inicio del curso escolar, obliga a iniciar los procedimientos de admisión con mucha antelación. El mantenimiento del estado de alarma, cuya duración ahora es imprevisible, hace preciso su inicio so pena de no resolver la tramitación a tiempo para el inicio del curso.

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece que la Comunidad de Principado de Asturias pasa a la mencionada fase. Entre las principales medidas establecidas por esta orden cabe señalar, en primer lugar las dirigidas a garantizar la protección de los trabajadores en su puesto de trabajo, así como las dirigidas a la concentración de personas en determinados momentos. Así dispone el artículo 5.1 " Sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas de protección colectiva e individual, los centros deberán realizar los ajustes en la organización horaria que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración, atendiendo a la zona geográfica de la que se trate, y de conformidad con lo recogido en los siguientes apartados de este artículo."

Igualmente establece en su artículo 18 —Reapertura de los centros educativos— en su apartado 1. "Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas. Y en su apartado 2, dispone que, "Durante la realización de las tareas administrativas a las que se refiere el apartado primero deberá garantizarse una distancia física de seguridad de dos metros". En el ámbito del Principado de Asturias por Resolución de 12 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación se ordena la apertura de todos los centros educativos y la incorporación presencial de equipos directivos y personal de administración y servicios en los centros



públicos para la realización de las tareas previstas en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Fase I de la desescalada relativas a la desinfección y acondicionamiento de los mismos así como el trabajo administrativo y preparatorio de los y las docentes y personal auxiliar.

Asimismo, en su artículo 19, Medidas de higiene y/o de prevención en los centros educativos en su apartado c) dispone que, "Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación".

Finalmente la Disposición final sexta, Efectos y vigencia, prevé que "La presente orden surtirá plenos efectos desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020 y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas".

Atendiendo a estas previsiones resulta adecuado adoptar medidas tendentes a evitar las aglomeraciones en los centros educativos, garantizar la distancia de seguridad y minimizar el trabajo en papel durante el desarrollo del procedimiento de admisión estableciendo la posibilidad de tramitación telemática del mismo y un sistema de cita previa en caso de tramitación presencial.

En consecuencia, se considera necesario iniciar el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021, con la publicación de la resolución por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento y se determinan las Comisiones de Escolarización y su ámbito territorial.

En virtud de lo establecido en el párrafo anterior y vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Educación.

RESUELVO

Primero.—Acordar el inicio del procedimiento de admisión para el curso 2020-2021

Segundo.—Aprobar el calendario de actuaciones que se desarrollarán durante el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2020/2021, que se incorpora como anexo I a la presente resolución.

Tercero.—Aprobar las instrucciones, que se recogen en el anexo II a la presente Resolución, de aplicación al procedimiento de admisión para el curso 2020/2021, con objeto de cumplir con las condiciones del Estado de Alarma, en los términos expresados en el cuerpo de la presente Resolución, relativas a garantizar las medidas de seguridad necesarias, a la tramitación telemática del procedimiento y a la solicitud de cita previa en el supuesto de la tramitación presencial.

Cuarto.—Determinar el número y el ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización para el curso 2020/2021, conforme a lo que se dispone en el anexo III que se incorpora a la presente resolución.

Quinto.—Facultar a la persona titular de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de esta resolución.

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de mayo de 2020.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2020-03361.

ANEXO IA.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ALUMNADO (ABREVIADO PARA SOLICITANTES) CURSO 2020-2021

Inicio del procedimiento de admisión

22 de mayo	Realización de un sorteo público y único, al que hace referencia el artículo 12 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, que tendrá lugar a las 10:00 horas en la sede de la Consejería de Educación en Oviedo, Plaza de España 5 - 3ª planta (Sala de Juntas).
25 de mayo	Constitución de las Comisiones de escolarización.

Alumnado adscrito

22 de mayo	Remisión, por los centros de infantil/primaria multiadscritos, del anexo I a las familias.
22 a 26 de mayo	Devolución por las familias, a los centros de infantil/primaria multiadscritos, del anexo I debidamente cumplimentado y de la documentación aportada para la baremación.
4 de junio	Publicación de las listas provisionales de reserva de plaza en los centros de primaria/secundaria.
4, 5 y 8 de junio	Plazo de alegaciones a las listas provisionales de reserva de plaza en el centro de primaria/secundaria que hace la reserva.
11 de junio	Publicación de las listas definitivas de reserva de plaza en los centros de primaria/secundaria.
12 de junio	Entrega por los centros de educación infantil/primaria a las familias del certificado de reserva de plaza (anexo II).

Alumnado de nuevo ingreso y cambio de centro

15 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de los centros, del listado de SAUCE en el que figuran el número de plazas vacantes por curso y de la información a la comunidad educativa a la que hace referencia el artículo 18 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado.
15 a 19 de junio	Presentación de las solicitudes de admisión en el centro elegido en 1ª opción. Registro y grabación de las mismas en la aplicación corporativa SAUCE por los centros educativos.
30 de junio	Publicación de las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas en cada centro.
30 de junio a 2 de julio	Plazo de alegaciones ante la Dirección del centro educativo o, en su caso, ante las personas titulares de los centros concertados.
14 de julio	Publicación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y no admitidas en cada centro.



22 de julio	Publicación, en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado de educación infantil y primaria que no había resultado admitido en dicho centro. Publicación, en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado de ESO y bachillerato que no había resultado admitido en dicho centro.
-------------	---

Plazos de matrícula

23 a 31 de julio	Plazo de formalización de matrícula en infantil y primaria. Plazo de formalización de la matrícula del alumnado de ESO y 1º bachillerato promocionado tras la evaluación final ordinaria y del alumnado de 2º bachillerato que no ha titulado tras la evaluación final extraordinaria.
1 a 7 de septiembre	Plazo de formalización de la matrícula del alumnado de ESO y 1º de bachillerato promocionado y no promocionado tras la evaluación final extraordinaria.

Finalización del procedimiento de admisión

10 de septiembre	Reuniones de cierre de las Comisiones de escolarización.
------------------	--

Oviedo, a 14 de mayo de 2020.- La Consejera de Educación.- Carmen Suárez Suárez

ANEXO IB.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ALUMNADO CURSO 2020-2021

22 de mayo	Realización de un sorteo público y único, al que hace referencia el artículo 12 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, que tendrá lugar a las 10:00 horas en la sede de la Consejería de Educación en Oviedo, Plaza de España 5 - 3ª planta (Sala de Juntas). Remisión, por los centros de infantil/primaria multiadscritos, del anexo I a las familias.
25 de mayo	Constitución de las Comisiones de escolarización.
22 a 26 de mayo	Devolución por las familias, a los centros de infantil/primaria multiadscritos, del anexo I debidamente cumplimentado y de la documentación aportada para la baremación.
Hasta 27 de mayo	Envío por los centros de educación infantil/primaria tanto uniadscritos como multiadscritos, a los centros de educación primaria/secundaria, a través de la aplicación informática SAUCE, de la relación del alumnado que tiene reserva de plaza. Los centros de educación infantil/primaria multiadscritos también deben remitir al centro de educación primaria/secundaria solicitado en primer lugar, el anexo I cumplimentado por las familias junto con la documentación aportada para la baremación del alumnado multiadscrito.
28 de mayo	Cumplimentación en SAUCE, por los centros públicos y privados concertados, de la reserva para alumnado propio teniendo en cuenta el alumnado que promociona y el que no promociona y, en su caso, para el alumnado procedente de centros adscritos.
29 de mayo	En el caso de que el centro de educación primaria/secundaria tenga que baremar, dispone hasta las 13:00 horas para cumplimentar en SAUCE los datos del campo "rentas anuales" de la solicitud de admisión. 13:00 horas: desde la Consejería se capturan y envían los datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
3 de junio	Se cargan los datos de la AEAT.
Hasta el 4 de junio	Baremación de las solicitudes de reserva de plaza.
4 de junio	Publicación de las listas provisionales de reserva de plaza en los centros de primaria/secundaria. Envío de dichas listas a los centros de infantil/primaria multiadscritos para que también sean expuestas en ellos.
4, 5 y 8 de junio	Plazo de alegaciones a las listas provisionales de reserva de plaza.
9 de junio	Revisión de las posibles alegaciones a las listas provisionales de reserva de plaza. A las 13:00 horas, desde la Consejería se capturan y envían los datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).



10 de junio	Se cargan los datos de la AEAT. Reubicación en SAUCE de los posibles excedentes de centros multiadsritos, por las Comisiones de escolarización.
11 de junio	Publicación de las listas definitivas de reserva de plaza en los centros de primaria/secundaria y remisión a los centros de infantil/primaria de los certificados de reserva de plaza (anexo II).
12 de junio	Entrega por los centros de educación infantil/primaria a las familias del certificado de reserva de plaza (anexo II).
15 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de los centros, del listado de SAUCE en el que figuran el número de plazas vacantes por curso y de la información a la comunidad educativa a la que hace referencia el artículo 18 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado.
15 a 19 de junio	Presentación de las solicitudes de admisión en el centro elegido en 1ª opción. Registro y grabación de las mismas en la aplicación corporativa SAUCE por los centros educativos.
22 de junio	10:00 horas: desde la Consejería se capturan y envían los datos a la AEAT. En ese momento, los centros ya deben haber cumplimentado en SAUCE los datos del campo "rentas anuales" de la solicitud de admisión.
24 de junio	Se cargan los datos de la AEAT.
Hasta el 26 de junio	Baremación de las solicitudes de admisión.
30 de junio	Publicación de las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas en cada centro.
30 de junio a 2 de julio	Plazo de alegaciones ante la Dirección del centro educativo o, en su caso, ante la titularidad de los centros concertados.
Desde el 3 de julio	Revisión de alegaciones por la Dirección del centro educativo o, en su caso, por la titularidad de los centros concertados.
6 de julio	13:00 horas: desde la Consejería se capturan y envían los datos a la AEAT. En ese momento, los centros deben haber grabado en SAUCE las modificaciones relativas a las alegaciones al apartado de rentas de la unidad familiar.
9 de julio	Se cargan los datos de la AEAT.
9 y 10 de julio	Reuniones de las Comisiones Técnicas de Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
13 de julio	Admisión en SAUCE del alumnado con necesidades educativas especiales propuesto por las Comisiones Técnicas de Escolarización.



14 de julio	<p>Publicación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y no admitidas en cada centro.</p> <p>Hasta las 15 horas: los centros de secundaria actualizan en la pantalla "puestos escolares" de SAUCE, los "puestos reales al finalizar el proceso de admisión" que quedan a disposición de las Comisiones de escolarización.</p>
15 a 21 de julio	<p>Asignación de plaza, por las Comisiones de escolarización, al alumnado no admitido en el centro elegido como 1ª opción, en educación infantil y primaria.</p> <p>Asignación de plaza, por las Comisiones de escolarización, al alumnado no admitido en el centro elegido como 1ª opción, en ESO y bachillerato.</p>
22 de julio	<p>Publicación, en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado de educación infantil y primaria que no había resultado admitido en dicho centro.</p> <p>Cierre de la admisión en infantil y primaria: desestimación en SAUCE, por las Comisiones de escolarización, de las solicitudes en plazo que queden en trámite o no admitidas y que por tanto, mantienen su plaza en el centro de origen.</p> <p>Publicación, en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado de ESO y bachillerato que no había resultado admitido en dicho centro.</p> <p>Cierre de la admisión en ESO y bachillerato: desestimación en SAUCE, por las Comisiones de escolarización, de las solicitudes en plazo que queden en trámite o no admitidas y que por tanto mantienen su plaza en el centro de origen.</p>
23 a 31 de julio	<p>Plazo de formalización de matrícula en infantil y primaria.</p> <p>Plazo de formalización de la matrícula del alumnado de ESO y 1º bachillerato promocionado tras la evaluación final ordinaria y del alumnado de 2º bachillerato que no ha titulado tras la evaluación final extraordinaria.</p>
23 a 31 de julio	<p>Matriculación en SAUCE de todo el alumnado de infantil y primaria.</p> <p>Matriculación en SAUCE del alumnado de ESO y 1º bachillerato promocionado en la evaluación final ordinaria.</p> <p>Matriculación en SAUCE del alumnado de 2º de bachillerato que no ha titulado tras la evaluación final extraordinaria.</p>
23 a 31 de julio	<p>Asignación en SAUCE de todo el alumnado de infantil y primaria a las unidades autorizadas mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas.</p>
1 a 7 de septiembre	<p>Plazo de formalización de la matrícula del alumnado de ESO y 1º de bachillerato promocionado y no promocionado tras la evaluación final extraordinaria.</p>
1 a 7 de septiembre	<p>Matriculación en SAUCE del alumnado de ESO y 1º de bachillerato promocionado y no promocionado tras la evaluación final extraordinaria.</p>
Hasta el 7 de septiembre	<p>Las Direcciones de los centros de secundaria disponen hasta las 15:00 horas del lunes 7 de septiembre para solicitar a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, la modificación de la Resolución sobre unidades autorizadas mediante fax o correo electrónico.</p>
10 de septiembre	<p>Reuniones de cierre de las Comisiones de escolarización.</p>
10 de septiembre	<p>Comunicación, a las Direcciones de los centros de secundaria, de la decisión tomada por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, relativa a la modificación de la Resolución sobre unidades autorizadas y grabación en SAUCE de dicha modificación en la pantalla "puestos escolares".</p>



11 de septiembre	Comunicación, a las Direcciones de los centros de secundaria, del cierre de las unidades en ESO y bachillerato que presenten un número insuficiente de alumnado matriculado en SAUCE.
Hasta el 11 de septiembre	Creación en SAUCE de las unidades finalmente autorizadas en ESO y bachillerato y asignación del alumnado matriculado a las mismas.

Oviedo, a 14 de mayo de 2020.- La Consejera de Educación.- Carmen Suárez Suárez

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IC. - ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) CURSO 2020-2021

Escolarizaciones en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y en colegios de educación especial

Modificación en la situación personal, cambio de etapa y, en su caso, cambio de centro

Hasta el 28 de mayo	Los orientadores y orientadoras de los centros entregarán los dictámenes a las Comisiones técnicas de escolarización de alumnado con NEE.
3 a 10 de junio	Propuestas de escolarización de las Comisiones técnicas.
11 y 12 de junio	Notificación de las resoluciones de la Comisión de escolarización a los centros y a las familias.

Acceso a la Universidad para alumnado de 2º Bachillerato

4 de junio	Los orientadores y orientadoras de los centros entregarán los informes psicopedagógicos en el Servicio de Equidad Educativa.
------------	--

Nuevas escolarizaciones en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y en colegios de educación especial

Solicitudes de admisión de alumnado con NEE presentadas por las familias durante el plazo ordinario

15 a 19 de junio	En cuanto se reciba en ventanilla una solicitud de admisión de alumnado con NEE, las direcciones de los centros públicos y privados concertados deben comunicarlo al director o directora del Equipo de orientación para la realización del oportuno dictamen de escolarización.
15 de junio a 1 de julio	Los orientadores y orientadoras de los centros entregarán los dictámenes a las Comisiones técnicas de escolarización de alumnado con NEE.
9 y 10 de julio	Propuestas de escolarización de las Comisiones técnicas.
14 y 15 de julio	Notificación de las resoluciones de la Comisión de escolarización a los centros y a las familias.

Oviedo, a 14 de mayo de 2020.- La Consejera de Educación.- Carmen Suárez Suárez



Anexo II

INSTRUCCIONES

Primero.—En caso de presentar presencialmente la solicitud será necesario solicitar cita previa en el centro elegido en primer lugar. Durante la presentación de la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, los centros:

- Deberán garantizar la distancia física de seguridad de dos metros y en caso de no ser posible se deberá usar mascarilla.
- Organizar la circulación de las personas y distribución de los espacios, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.

En el caso de que estas medidas resulten modificadas por la Autoridad Competente, en función de la evolución de la Pandemia, serán de aplicación las nuevas medidas adoptadas.

Igualmente será de aplicación las Instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas o que dicte la Consejería especialmente en los apartados relativos a la atención al público.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, "Los impresos de solicitud estarán disponibles en el portal educativo www.educastur.org y a través de la ficha de servicio 2002362, para su descarga, cumplimentación y entrega en el centro elegido en primer lugar, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar los impresos en el propio centro."

Con objeto de dar cumplimiento en lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, citada en el cuerpo de la presente resolución y a sus disposiciones garantistas de la salud pública, la solicitud podrá presentarse a través de una plataforma electrónica, correspondiendo a la Directora General competente en la materia dictar las instrucciones específicas en cuanto forma de acceso y cumplimentación.

Oviedo a, 14 de mayo de 2020.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.

Anexo III

COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

- Comisión de Escolarización de Avilés, con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Avilés- Occidente, C/ Leopoldo Alas 3-3.º Su ámbito territorial es el municipio de Avilés.
- Comisión de Escolarización de Gijón, con sede en el Centro de Profesorado y Recursos de Gijón- Oriente, Camino del Cortijo, 17. Su ámbito territorial es el municipio de Gijón.
- Comisión de Escolarización de Oviedo, con sede en la Consejería de Educación y Cultura, Plaza España 5. Su ámbito territorial es el municipio de Oviedo.
- Comisión de Escolarización del resto de municipios del Principado de Asturias, con sede en la Consejería de Educación y Cultura, Plaza España 5. Su ámbito territorial es el Principado de Asturias, excepto los municipios de Avilés, Gijón y Oviedo.

Oviedo a, 14 de mayo de 2020.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.